

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE  
Y  
LA FUNDACIÓN WORLD LEARNING ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA EN LA  
EDUCACIÓN**

Convenio Marco de Cooperación que celebran, por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (en adelante "UNAJ"), con domicilio legal en Av. San Martín 2002, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada por el Lic. Ernesto Villanueva, Rector Organizador, y por la FUNDACIÓN EDUCATIVA WORLD LEARNING ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA EN LA EDUCACIÓN con domicilio legal en la calle Aráoz 2832, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada en este acto por el Sr. Sebastián C. Rodrigo en su carácter de Presidente de Consejo de Administración (en adelante la "FUNDACIÓN") conforme a los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO**

1. Que la **UNAJ** y la **FUNDACION** están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos y culturales, uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.
2. Que el acuerdo de colaboración podrá incluir el desarrollo de proyectos conjuntos en las áreas de programas académicos, de investigación, intercambio de profesores y estudiantes y actividades culturales.

Ambas instituciones acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo establecer las bases y criterios conforme a las cuales la **UNAJ** y la **FUNDACION** llevarán a cabo actividades de cooperación académica en programas, proyectos y actividades de interés común.

**SEGUNDA:** Los programas a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes:

1. Proyectos de cooperación académica y de investigación conjunta.
2. Intercambio de profesores y de estudiantes para la realización de proyectos académicos, de investigación y docencia.

3. Acceso a materiales bibliográficos.
4. Intercambio de publicaciones y otros materiales educativos de interés común.
5. Organización y participación en seminarios, talleres, encuentros, conferencias y simposios de mutuo interés.
6. Uso de las instalaciones de ambas instituciones para propósitos educativos, de investigación, culturales y recreativos.
7. Participación de estudiantes y profesores de cada una de las partes en actividades educativas, culturales y de servicio a la comunidad, organizadas por cada Institución.
8. Otros proyectos que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA:** Para el desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación, la **UNAJ** y la **FUNDACION** podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se describirán en detalle las actividades que se desarrollarán, los calendarios de trabajo, el perfil y número de personas involucradas, los presupuestos requeridos y las formas de evaluación de los proyectos, así como toda la información y documentación pertinente para justificar los fines y alcances de cada acuerdo. Asimismo, en cada acuerdo específico se especificarán los derechos y obligaciones de las dos instituciones.

**CUARTA:** Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos elaborados en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes acuerdan designar una persona por institución para que coordine las actividades. En la **UNAJ** se designa al Mg. Félix Sabaté, Director de Relaciones Internacionales, y en la **FUNDACION** se designa a la Mg. Ana Rita Díaz-Muñoz. Será responsabilidad de las personas coordinadoras llevar a cabo las siguientes funciones de manera conjunta:

1. Ejercer la supervisión de los proyectos en desarrollo.
2. Proponer los nombres de los representantes que se responsabilizarán de elaborar las propuestas de los programas o proyectos específicos a los que se refiere la cláusula tercera.
3. Establecer un calendario de seguimiento y evaluación para cada uno de los programas o proyectos específicos de colaboración que se implantarán y para presentar un informe final escrito sobre cada uno de ellos.
4. Proponer modificaciones, tanto a los acuerdos o proyectos específicos como al presente convenio.



- QUINTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse por común acuerdo de las partes y mediante comunicación escrita.
- SEXTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, de acuerdo con la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.
- SÉPTIMA:** Las partes podrán dar por terminado este Convenio Marco de Cooperación mediante comunicación escrita a la otra parte con seis (6) meses de anticipación sin derecho a indemnización alguna. Ambas instituciones acuerdan que la terminación de este convenio no afectará al desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades en ejecución.
- OCTAVA:** Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del Convenio Marco de Cooperación, deberán ser remitidas por escrito a las direcciones que se consignan respecto de cada una de las Partes en el encabezamiento.
- NOVENA** Todas las cuestiones relativas a la validez, interpretación o ejecución del Convenio Marco de Cooperación se regirán por las leyes de la República Argentina.

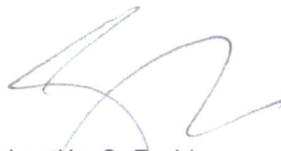
Enteradas las partes del contenido y alcances de este Convenio Marco de Cooperación, lo firman de conformidad en:

Florencio Varela, Argentina, el día de  
Junio de 2012



Lic. Ernesto Villanueva  
Rector Organizador  
Universidad Nacional Arturo Jauretche

Ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día  
22 de Junio de 2012



Sr. Sebastián C. Rodrigo  
Presidente  
Fundación World Learning Argentina  
para la Promoción de la Excelencia en la  
Educación